



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 21156/2024 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.1.- COMERCIO.- 21156/2024.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA BONO ORIHUELA 2024 PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de la Concejalía de Comercio, tiene como objetivo proteger el interés general de la ciudadanía de Orihuela, dando soporte a la personas autónomas y microempresas, para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por diversos factores coyunturales y así lograr que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro pueblo, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

Considerando que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024 acordó la aprobación de las bases generales reguladoras de las ayudas de la campaña bono Orihuela 2024 para la recuperación del sector comercial, siendo publicadas en el BOP núm. 163 de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

fecha 26 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta que el objeto de las bases es regular la concesión de ayudas a otorgar a través de la campaña “Bono Orihuela 2024” para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios de la ciudad de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema bonos-consumo.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2024, se aprobó la selección de la entidad colaboradora, a favor de la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa con CIF n.º G03831278 y la aprobación del Convenio para la gestión de la campaña de reactivación del consumo a través de los bono Orihuela 2024 para la recuperación del sector comercial.

Teniendo en cuenta que en fecha 10 de octubre de 2024 se procedió a la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Orihuela y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPyme) para la gestión de la campaña de reactivación del consumo a través de los bono Orihuela 2024.

En el presupuesto municipal se contempla la aplicación presupuestaria 007-4314-489011 “Campaña bono Orihuela 2024” con crédito presupuestario destinado a la campaña para incentivar el consumo en las empresas locales a través de bonos para realizar compras en los diferentes establecimientos ubicados en el término municipal de Orihuela y que se adhieran a la misma.

Considerando que en el punto 2.C de la línea 10 del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Orihuela, se incluye el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas en la promoción, dinamización y fortalecimiento del comercio y la actividad terciaria, especialmente en el entorno comercial urbano.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5625 de 31 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha 31 de octubre de 2024.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la concesión de las ayudas de la campaña de reactivación del consumo a través de los Bonos Orihuela 2024 para la recuperación del sector comercial, las cuales se adjuntan como anexo.

SEGUNDO: Publicar en la BDNS la presente convocatoria, iniciándose el plazo de adquisición del bono consumo a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “BONO ORIHUELA 2024”

El objeto de esta Convocatoria es regular la concesión de ayudas a otorgar a través de una campaña de “Bono Orihuela 2024” para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios del Municipio de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema Bono Orihuela 2024.

La cuantía total destinada a las ayudas convocadas es de 400.000,00 €

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (10, 20, 50 y 200 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo del bono.

Forma de gestión:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

La campaña se gestionará mediante la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa, que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Orihuela, a todos los efectos relacionados con la subvención.

Comercio y empresas participantes:

Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local permanente abierto al público definido como micropymes, pequeños empresarios autónomos o profesionales con menos de 10 trabajadores.

La actividad deberá ser ejercida en el municipio de Orihuela, exclusivamente en alguna de las actividades relacionadas en el anexo I

Adhesión a las campañas:

La participación requiere la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña que creará la entidad colaboradora FACPYME. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

El plazo para adherirse se abrirá el día siguiente de su publicación en el BOP y se cerrará el 15 días después de su publicación en el BOP.

Funcionamiento de las campañas y condiciones de participación:

- Serán beneficiarios de esta campaña **las personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Orihuela**, que dispongan de DNI ó NIE.
- Los bonos tendrán un valor de 10, 20, 50 y 200 euros.
- Los usuarios podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME.
- Para la compra del bono será necesario:

*.- Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE.

*.- Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar las ayudas consistentes en “Bono Orihuela 2024”, pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico dpo@orihuela.es

*.- Declaración de que conoce que la campaña “Bono Orihuela 2024” ha sido financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

- Tras la compra de los bonos el beneficiario recibirá el/los bonos en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

compra. Bono que podrá imprimir.

- El bono consumo irá asociado a un DNI/NIE.
- Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas usuarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 200€.
- Una persona física no podrá comprar más de 200 € en bonos (pago de 100€), independientemente del número de bonos que adquiera.
- El control del límite máximo se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI/NIE.
- Para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en instalaciones del Ayuntamiento de Orihuela durante un día a inicio del periodo de venta.

Utilización de los bonos

Los comercios solicitarán a los consumidores la presentación del número identificador del bono como pago de la venta que realicen en los establecimientos adheridos a las campañas.

El periodo para comprar el bono consumo y canjearlos, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 15 días después de su publicación.

Para poder canjear el bono el usuario deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento adherido.

Se podrá utilizar más de un bono en una misma venta y cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña.

Los comerciantes y empresas locales deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la venta realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

Cobro de los bonos por los comercios y empresas locales

La persona titular del comercio o empresa local, deberá hacer una foto del tique de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el tique constará su nombre y NIF. Al tique se añadirá nombre, apellidos y NIF de quien haya realizado la compra.

La persona titular del comercio o empresa local deberá comprobar el NIF/NIE

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

asociado al bono antes de la venta en el establecimiento. Si una venta es realizada utilizando el canje de varios bonos, deberá comprobarse los diferentes NIF/NIE asociados a los bonos.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.

La campaña, para los beneficiarios, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará 15 días después de su publicación.

Publicidad de la convocatoria

La presente Convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Orihuela, en la web creada por FACPYME y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

EPÍGRAFES IAE INCLUIDOS EN LA CAMPAÑA BONO – CONSUMO ORIHUELA 2024.

SECCIÓN 1			
AGRUPACIÓN	GRUPO	EPÍGRAFE	DENOMINACIÓN
64			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.
64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
64	634		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
64	634	643.1	COM.MEN.PESCADOS
64	634	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS
64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA
64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
64	645		COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

64	647	647.3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2
65			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
65	652		COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.
65	652	652.1	FARMACIAS
65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO
65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
65	654		COM. VEHIC.,AERONAV.,EMBARC.,ACCES.,REC
65	654	654.2	COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS
65	654	654.6	COM.MEN.CUBIERTAS,BANDAS Y CAMARAS AIRE
65	655		COM. COMBUST., CARBURANTES Y LUBRICANTES
65	655	655.1	COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES
65	655	655.2	COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES
65	655	655.3	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS
65	656		COM. MEN. DE BIENES USADOS
65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
67			SERVICIO DE ALIMENTACION
67	671		EN RESTAURANTES
67	672		EN CAFETERIAS
67	673		EN CAFES, BARES, CON Y SIN COMIDA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

67	675		CAFES-BARES QUIOSCOS,CAJONES,BARRACAS	EN
67	676		CHOCOLATERIAS,HELADERIAS Y HORCHATERIAS	
68			SERVICIO DE HOSPEDAJE	
68	681		HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES	
68	682		HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES	
68	684		HOSPEDAJE EN APARTA-HOTELES	
69			REPARACIONES	
69	691		REP.ART.ELEC. HOGAR,VEHIC.Y OTROS BIENES	
69	691	691.1	REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS	
69	691	691.2	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS	
75			ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES	
75	755		AGENCIAS DE VIAJES	
75	755	755.2	SERV. AL PUBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES	
75	756		ACTIV. AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS TTE	
75	756	756.1	AGENCIAS DE TTE., TRANSITARIOS	
77	776		DRES.LICENC.POLITICAS,SOCIALES,LETRAS	
83			AUX.FINANCIEROS Y SEGUROS.ACT.IMMOBILIA.	
83	832		AUXILIARES DE SEGUROS	
83	832	832.1	AGENCIAS DE SEGUROS Y CORREDURIAS	
84			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
84	842		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	
84	849		OTROS SERVICIOS PRESTADOS N.C.O.P.	
84	849	849.9	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP	
85			ALQUILER DE BIENES MUEBLES	
85	855		ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	
85	855	855.2	ALQUILER DE EMBARCACIONES	
93			EDUCACION E INVESTIGACION	
93	931		ENSEÑANZA REGLADA	
93	931	931.1	GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL,EXCLUSIV.	
93	932	932.1	ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR	
93	933		OTRA ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	
93	933	933.1	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS	
93	933	933.9	OTROS ACTIV. ENSEÑANZA	
94			SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS	
94	942		OTROS ESTAB.SANITARIOS,BALNEARIOS,BAÑOS	
94	943		CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	
94	944		SERV. NATUROPATIA,ACUPUNTURA,PARASANIT.	
94	945		CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS	
96			SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES	
96	966		BIBLIOT.,ARCHIV.,MUSEOS,JARDINES Y ZOO	
96	966	966.9	OTROS SERVICIOS CULTURALES NCOP	
96	967		INSTAL. DEPORT. Y ESCUELAS Y PERFECC.DEPT.	
96	967	967.1	INSTALACIONES DEPORTIVAS	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

96	967	967.2	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE
97			SERVICIOS PERSONALES
97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
97	971	971.1	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
97	971	971.2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
97	971	971.3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
97	972		PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
97	972	972.1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
97	972	972.2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
97	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
97	973	973.1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
97	973	973.2	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
97	973	973.3	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA
97	975		SERVICIOS DE ENMARCACION
98			PARQUES DE RECREO, FERIAS Y VERBENAS
98	981		JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.
98	981	981.2	JARDINES DE RECREO
SECCIÓN 2			
73			DERECHO
73	731		ABOGADOS
77			ACTIVIDADES DIVERSAS
77	774		TRADUCTORES E INTERPRETES
83			SANIDAD
83	832		MEDICOS ESPECIALISTAS
83	833		ESTOMATOLOGOS
83	834		ODONTOLOGOS
83	836		AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS
83	837		PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES
83	838		OPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODOLOGOS
83	839		MASAJISTAS, DIETISTAS, Y AUX.ENFERMERIA
84			PARASANITARIOS
84	841		ACUPUNTORES, NATUROPATAS Y OTROS
88			DIVERSOS
88	882		GUIAS DE TURISMO
88	887		MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN DEL CONSUMO A TRAVÉS DE LOS BONO ORIHUELA 2024 PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL.

1.- Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

económicas las personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Orihuela, que dispongan de DNI ó NIE.

2.- Objeto: Regular la concesión de ayudas a otorgar a través de una campaña de “Bono Orihuela 2024” para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios del Municipio de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema Bono Orihuela 2024.

3.- Bases Regulatorias: Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 163 de fecha 26 de agosto de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela.

4.- Importe: Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Importe: 400.00,00 € (CUATROCIENTOS MIL EUROS)

Aplicación presupuestaria: 007-4314-489011.

5.- Plazo de presentación:

El periodo para comprar los bono consumo y canjearlos comienza el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza 15 días después de su publicación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

